

Absolución de Consulta: El Uso de Datos Biométricos para el Registro de Asistencias de Los Trabajadores.

La Superintendencia de Protección de Datos Personales (SPDP) mediante Oficio Nro. SPDP-IRD-2025-0031-O atendió a la consulta Nro. 002-2025, mediante la cual, se abordó el tratamiento de datos biométricos para el registro de asistencia de trabajadores. Al respecto, la SPDP emitió su pronunciamiento en el siguiente sentido:

¿Es “procedente” el uso de datos biométricos para el registro de asistencia?

Se determina que el uso de datos biométricos para el registro de asistencia de trabajadores es **desproporcionado e impertinente**, por ser datos sensibles, por lo que la SPDP no recomienda su aplicación.



Finalmente, ¿sin consentimiento, es procedente el tratamiento de esos datos bajo las otras circunstancias del Art. 26, de la LOPDP?

El registro de datos biométricos para efectos del registro de asistencia, **no está justificado bajo ninguna de las bases legitimadoras**, y tampoco cumple con los principios de la LOPDP.

¿Es necesario el consentimiento expreso para este tratamiento?

De acuerdo con la SPDP, el consentimiento otorgado en el ámbito laboral **no es libre**, por lo que **no se considera válido**. En este sentido, no cabe la solicitud del consentimiento de los trabajadores para realizar este tratamiento.



El pronunciamiento de la SPDP deberá ser entendido en su integridad, siendo de exclusiva responsabilidad de la persona consultante su aplicación, y se recomienda que previo a evaluar la posibilidad de aplicación de tratamientos de datos biométricos, se realice una evaluación de impacto para el cumplimiento de la LOPDP y evitar posibles sanciones.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.



Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2025. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.